**Antecedentes**  
  
Ley francesa del 25 del ventoso (16 de marzo) de 1803.

Código de enjuiciamientos civiles de 1852

Ley del 04 de octubre de 1902 (se vincula al Registro de Predios)

Ley 1510 de 1911 vigente hasta 1992.

Decreto Ley 26002 de 1992

D. Legislativo 1049 de 2008, DS 10-2010-JUS (TUO del Reglamento).

**Ubicación**  
  
División del Derecho: Derecho público y Derecho privado

Generalmente, el Derecho Notarial se considera dentro de las ramas del Derecho **Público,** puesto que el notario ejerce función pública por delegación del Estado. Sin embargo, en nuestro sistema normativo se ha considerado que el notario no es un funcionario público  (art. 4 del DS 10-2010-JUS). Asimismo, se considera que es un derecho **adjetivo** porque es formalista, destinado a garantizar los procedimientos solemnes para observar el derecho; que no puede subsistir sin la existencia de las normas de derecho sustantivo.

**Naturaleza jurídica**

Es un derecho público.